

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA No 01304692

LUGAR Y FECHA: 19 8 SEP 2025

INTERVIENEN: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto

GLORIA ISABEL GONZALEZ RIVERA
C.C.60358544
CONTRATISTA

SUPERVISOR: MY HERNAN STEVENS CALDERON URREGO
ASESOR ECONOMICO DEL GRUPO DE CONVENIOS DE LA DIRECCION DE
CONTRATACION ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 534-CENACPERS-2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION TRAMITADOS POR LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION DEL EJERCITO ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA."

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **GLORIA ISABEL GONZALEZ RIVERA** con C.C.60358544, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
No. 144-CDPS-CENACPERS-2023

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	534-CENACPERS-2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO DE

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 46 N° 20b – 99 / Edificio COPER 4to piso / Bogotá
Tel: 426 1498 Ext. 39018
Correo electrónico: difab@ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>LAS LIQUIDACIONES DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION TRAMITADOS POR LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION DEL EJERCITO ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA.”</p>
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01-04-2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	03-04-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	03-08-2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(\$16.400,000) DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 03 DE AGOSTO DE 2023
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será BOGOTA, CARRERA 54 No 26-25 EDIFICIO FORTALEZA - MINDEFENSA
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N.A.
VALOR FINAL CONTRATO:	(\$16.400,000) DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	<p>MY HERNAN STEVENS CALDERON URREGO ASESOR ECONOMICO DEL GRUPO DE CONVENIOS DE LA DIRECCION DE CINTRARACION ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Apoyar la revisión desde el área económica de los documentos solicitados por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en la etapa previa a la celebración de los convenios tramitados por el Ejército Nacional, de competencia del Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y en la etapa previa a la liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional, de competencia de la Directora de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional</p> <p>2. Gestionar en coordinación con la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de Defensa Nacional, ante las diferentes instancias, la efectividad de trámites y procedimientos, que permitan adelantar la revisión, aprobación, suscripción y liquidación de los convenios a celebrar, de manera oportuna para las partes solicitantes.</p> <p>3. Apoyar permanentemente el área de comités económicos en los convenios de colaboración con el sector minero y energético de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto a la viabilidad económica para la celebración y liquidación de los convenios gestionados por el Ejército Nacional.</p>

4. Informar de manera escrita a la Dirección de Convenios de Colaboración, dentro de los 5 primeros días de cada mes, el estado de las actas de liquidación final de los convenios de colaboración que sean tramitados por el Ejército Nacional.

5. Verificar los anexos que emita el Ministerio de Defensa Nacional con respecto a las actas de liquidación final de los diferentes convenios tramitados por el Ejército Nacional.

6. Enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración las actas de liquidación final de los convenios tramitados por el Ejército Nacional que se encuentren suscritas por parte del Ministerio de Defensa Nacional, con la correspondiente documentación soporte (conceptos).

7. Previa coordinación con el supervisor del contrato, apoyar las actividades (reuniones) en las que se tenga por objetivo tratar, mejorar, establecer procedimientos, diseñar mecanismos, y en general, actuaciones tendientes a lograr una mejora en lo pertinente a la suscripción y liquidación de convenios liderados por el Ejército Nacional.

8. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES CONTRACTUALES :

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
--	--

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	9823	29-03-2023	\$ 36,900,000.00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	53623	03-04-2023	\$16,400,000.00

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No 25-46-101027151, con fecha de expedición 03-04-2023, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

ANEXO 0

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	31-03-2023	10-02-2024	\$1.640.000
Calidad del servicio	31-03-2023	10-02-2024	\$1.640.000

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 534-CENACPERSONAL-2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura
Pago 001	001	21/04/2023 2:00 PM (UTC-5 horas)	24/04/2023 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.100.000 COP	4.100.000 COP
Pago 002	002	19/05/2023 3:25 PM (UTC-5 horas)	19/06/2023 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.100.000 COP	4.100.000 COP
Pago 003	003	15/06/2023 10:25 AM (UTC-5 horas)	15/06/2023 10:43 AM (UTC-5 horas)	4.100.000 COP	4.100.000 COP
Pago 004	004	19/07/2023 3:45 PM (UTC-5 horas)	19/07/2023 12:00 PM (UTC-5 horas)	4.100.000 COP	4.100.000 COP

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 46 N° 20b – 99 / Edificio COPER 4to piso
 cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	\$ 16.400.000	
Valor Cancelado Pago No.1		\$ 4.100.000
Valor Cancelado Pago No. 2		\$ 4.100.000
Valor Cancelado Pago No.3		\$ 4.100.000
Valor Cancelado Pago No.4		\$ 4.100.000
SUMAS IGUALES	\$ 16.400.000	\$ 16.400.000

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
1. Informe gestion OLORIA GONZALEZ.pdf	1. informe gestion OLORIA GONZALEZ.pdf	Proveedor
2. INFORME DE GESTION JULIO.pdf	2. INFORME DE GESTION JULIO.pdf	Proveedor
2. INFORME DE GESTION JUNIO 2023 PS -534 - OLORIA GONZALEZ (2).pdf	2. INFORME DE GESTION JUNIO 2023 PS -534 - OLORIA GONZALEZ (2).pdf	Proveedor
2. INFORME DE GESTION MAYO 2023 PS -534 - OLORIA GONZALEZ (2).docx	2. INFORME DE GESTION MAYO 2023 PS -534 - OLORIA GONZALEZ (2).docx	Proveedor
3. INFORME DE SUPERVISION JULIO.pdf	3. INFORME DE SUPERVISION JULIO.pdf	Comprador
3. INFORME DE SUPERVISION JUNIO.pdf	3. INFORME DE SUPERVISION JUNIO.pdf	Comprador
3. INFORME DE SUPERVISION MAYO 2023.pdf	3. INFORME DE SUPERVISION MAYO 2023.pdf	Comprador
Informe supervision OLORIA GONZALEZ ABRIL 2023.pdf	Informe supervision OLORIA GONZALEZ ABRIL 2023.pdf	Comprador

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1 quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para

adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA **GLORIA ISABEL GONZALEZ RIVERA** identificado con CC. **60358544**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 534-CENACPERS-2023** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 534-CENACPERS-2023**

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 534-CENACPERS-2023**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **GLORIA ISABEL GONZALEZ RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 60358544

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 46 N° 20b – 99 / Edificio COPER 4to piso
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

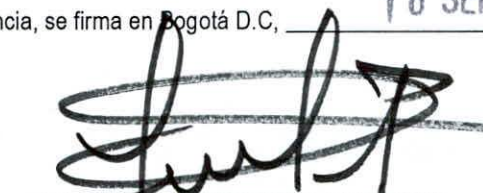


SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°534-CENACPERS-2023** correspondiente al proceso de contratación **No. 144-CDPS-CENACPERS-2023**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 18 SEP 2025



TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto


GLORIA ISABEL GONZALEZ RIVERA
C.C.60358544
Contratista

SUPERVISOR


MY HERNAN STEVENS CALDERON URREGO
ASESOR ECONOMICO DEL GRUPO DE CONVENIOS DE LA DIRECCION DE
CINTRARACION ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Vo.Bo.,


Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en el plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra. 46 N° 20b – 99 / Edificio COPER 4to piso
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



